



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

A los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para su estudio y análisis **LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CLINICA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL AUTISMO**, por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 58 fracción XV, incisos a y d, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. El autismo es un trastorno neurológico complejo, que se caracteriza por afectar la capacidad de una persona para comunicarse y relacionarse con otras personas, afectando su calidad de vida.

II. En la ciudad de Monterrey la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) atiende en promedio a 100 casos en la actualidad y se tiene conocimiento de una demanda mucho mayor de la que no ha sido atendida.

III. El DIF Monterrey cuenta con un plan para atender al niño con autismo en varias fases que incluyen la construcción de una clínica especializada en el tratamiento del autismo, en donde pueda detectarse oportunamente y se brinde un tratamiento a los niños afectados.

IV. Con la construcción de la Clínica de Atención Integral del Autismo de Monterrey, se pretende inicialmente otorgar tratamiento oportuno y adecuado a más de 150 menores de edad.

V. En la actualidad no existe constancia de que haya una clínica de atención integral del servicio público en Monterrey especializada en tratar casos de autismo, asimismo el DIF en su labor de operación ha detectado 150 casos de autismo en diversos jardines de niños; lo cual hace necesario la exposición de los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 28 fracciones III, IV y XI del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, otorga atribuciones a la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para proporcionar a la comunidad en general servicios de asistencia social; realizar acciones de apoyo formativo, tanto preventivo e informativo, para la integración social; superación personal y de capacitación en beneficio de la población vulnerable, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos, así como promover y desarrollar programas que involucren a diversos organismos, asociaciones civiles y sociedad en general, cuyo objetivo sea brindar beneficios a las personas más vulnerables.

SEGUNDO. Que existe el interés por parte de diversas empresas con responsabilidad social, instituciones y asociaciones civiles en colaborar con el DIF Monterrey para impulsar el equipamiento y mantenimiento de la Clínica de Atención Integral del Autismo, siendo ésta la primera obra en su tipo en el Estado de Nuevo León.

TERCERO. Que en virtud de que el DIF no cuenta con recursos propios para sufragar los gastos del equipamiento y mantenimiento de la Clínica de Atención Integral del Autismo y para garantizar la continuidad del proyecto en beneficio de la comunidad se pretende la suscripción de convenios de colaboración con diversas empresas, instituciones, asociaciones y personas físicas que tengan la disposición de aportar los recursos suficientes para el éxito del proyecto.

CUARTO. Que el objeto de los Convenios de Colaboración es establecer mecanismos transparentes para impulsar el equipamiento, operación y mantenimiento de la Clínica de Atención Integral del Autismo para brindar diagnóstico y un tratamiento oportuno a niños con autismo.

QUINTO. Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en los artículos 26, inciso a, fracción II, establece la facultad a cargo de los Ayuntamientos de realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal de la sociedad civil.

SEXTO. Que la Comisión de Grupos Vulnerables es la encargada de promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

habitantes del Municipio, tal como lo establece el numeral 58, fracción XV, incisos *a* y *d*, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. Asimismo dentro del proceso que se ha hecho desde el inicio del actual gobierno municipal, de incluir a los niños con autismo dentro de los grupos vulnerables.

En ese orden de ideas, el Ayuntamiento de Monterrey se encuentra facultado para convenir con otras instancias para la planeación del desarrollo coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes.

De lo anterior, los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables sometemos a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey a suscribir los convenios de colaboración necesarios con diversas empresas con responsabilidad social, instituciones, asociaciones civiles y personas físicas teniendo una vigencia a partir de la firma de los convenios en comento hasta el 30 de octubre del 2015; con el fin de establecer mecanismos de colaboración transparentes para impulsar el equipamiento y operación de la Clínica de Atención Integral del Autismo, para brindar tratamiento oportuno a menores de edad de la ciudad de Monterrey, observando las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. Por tratarse de un bien de dominio público, el inmueble que ocupe la Clínica de Atención Integral del Autismo, no podrá ser desincorporado sino mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

TERCERO. El objeto de la Clínica de Atención Integral del Autismo podrá ser modificado cuando por algún motivo deje de ser útil para los fines del servicio previo estudio y dictamen elaborado por los responsables y presentado ante el Ayuntamiento.

CUARTO. La Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) emitirá un reporte a la Comisión de Grupos Vulnerables validado por El Consejo Consultivo Municipal para Atención a Personas con



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Discapacidad sobre los mecanismos de colaboración entre las empresas, instituciones, asociaciones y personas físicas.

QUINTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: *portal.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE FEBRERO DE 2014
COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

**REGIDOR SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA
SECRETARIO
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA SANDRA IVETH SAUCEDO GUAJARDO
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDORA MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON
VOCAL
RÚBRICA**